

Licitación No. IFT-4
Apéndice A. Formulario de Requisitos

Anexo 2. Información general del Interesado (persona moral)

Denominación o razón social:	Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
Nacionalidad:	Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Teléfono:	Correo electrónico:

Cuadro 1.¹

SOCIO / ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA		% DE CAPITAL SOCIAL	IMPORTE EN M.N.
	Capital Fijo	Capital Variable		
TOTAL				

¹ En su caso, se deberá requisitar el Cuadro 1, para cada persona moral que forme parte del Interesado, en cualquier grado.

Miembros del Consejo de Administración	Puesto que desempeña	Integrantes de los niveles más altos de la Dirección de la empresa	Puesto que desempeña

Licitación No. IFT-4

Información general del representante legal del Interesado (persona moral)

Nombre completo:		Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Nacionalidad:		CURP:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
Datos del documento con el que se acredita la personalidad jurídica:			

*Se deberá requisitar el presente cuadro por cada representante legal del Interesado.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información que se establece en este formato es completa y verídica.
Atentamente

(Nombre y firma del Interesado y/o de su(s) representante(s) legal(es))

Licitación No. IFT-4

Documentación que deberá acompañar al presente Anexo:

1. El o los representantes legales acreditarán su identidad con copia certificada de su identificación oficial, pudiendo ser cualquier de los siguientes documentos: Acta de nacimiento, pasaporte vigente, credencial para votar, cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, cédula de identidad ciudadana, certificado de nacionalidad mexicana o carta de naturalización.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público, en el que acredite al o a los representantes legales de las personas morales, instrumento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio o, en su caso, constancia otorgada por el fedatario público señalando que dicho instrumento se encuentra en trámite de inscripción.
4. Testimonio o copia certificada de los instrumentos públicos en que consten:
 - 4.1 Los datos de su escritura constitutiva, la cual debe incluir los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 4.2 En caso de modificaciones de los Estatutos, compulsas de sus Estatutos Sociales vigentes o copia certificada de cada una de las modificaciones con su debida inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 4.3 Los Estatutos Sociales, los cuales deberán indicar cuando menos:
 - a) El permiso para el uso de la denominación o razón social.
 - b) Que dentro del objeto de la sociedad se encuentre el prestar todo tipo de servicios públicos de radiodifusión.
 - c) Que la sociedad sea mexicana en términos de las disposiciones legales vigentes.

- d) Que la duración de la sociedad deberá ser en todo momento, cuando menos, igual o mayor al plazo de vigencia del Título de Concesión.
- e) Estructura accionaria actual.
- f) Que en caso de cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones, en un acto o sucesión de actos, que represente el 10% (diez por ciento) o más del monto del capital social de la sociedad, se deberá observar el siguiente régimen:
 - f.1. Se deberá dar aviso al Instituto de la intención de los Interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, así como la información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales;
 - f.2. Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiese sido objetada por el Instituto, se entenderá aprobada;
 - f.3. Solo las operaciones que no hubieran sido objetadas por el Instituto podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registros de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables, y
 - f.4. En caso que el Interesado en suscribir las acciones sea persona moral, en el aviso a que se refiere la condición anterior, deberá presentar la información necesaria para que el Instituto conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al 10% (diez por ciento) del capital de dicha persona moral.

Notas:

- No se requerirá presentar el aviso a que se refiere el numeral f.1 anterior cuando la suscripción o enajenación se refiera a acciones representativas de inversión neutra en términos de la Ley de Inversión Extranjera, o cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que en este último caso no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social.
- Lo previsto en el inciso e) anterior deberá consignarse, además, en los títulos o certificados de las acciones que emita el concesionario.
- Los documentos corporativos deberán estar inscritos en el registro correspondiente o acreditar que se encuentran en trámite de inscripción.
- Si la estructura accionaria no se refleja en los instrumentos, se deberá acompañar la lista completa de los accionistas, debidamente certificada por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración o el administrador único, excepto que la empresa esté registrada en alguna bolsa de valores (de México o el

extranjero), en cuyo caso se deberá acompañar la lista de asistencia de la última asamblea de accionistas, debidamente certificada por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración.